



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

13.02 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad para la implementación y ejecución de las actividades descritas en el programa: “Articula: capacidades, estructuras y derechos”, financiado con cargo a la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PROGRAMA: “ARTICULA: CAPACIDADES, ESTRUCTURAS Y DERECHOS”, FINANCIADO CON CARGO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte, **D. RICARDO MAIRAL USÓN**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante **UNED**), nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre), en nombre y representación de la citada universidad de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de sus Estatutos, (R.D. 181/2026, de 11 de marzo, BOE de 12 de marzo).

De otra parte, **D^a MARTA VALENCIA BETRAN**, Presidenta de la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad, (en adelante **CEMUDIS**), legalmente constituida, con CIF G-85942159 y domicilio en Eugenio Salazar, 2, Madrid.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto:

EXPONEN

- I. Que CEMUDIS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines prioritarios coordinar y representar al Movimiento Asociativo de Mujeres con Discapacidad, a la vez que desarrolla una serie de actividades orientadas a la defensa y reivindicación de los derechos de las mujeres con discapacidad, desarrollando actividades y proyectos a nivel nacional y autonómico.
- II. Que la UNED fue creada por el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre), cuyos Estatutos, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), la definen como una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, y que



cuenta según viene recogido en sus estatutos con UNIDIS, un centro de servicios a la comunidad universitaria, sin personalidad jurídica propia, dependiente del Vicerrectorado competente en la materia, y que tiene por finalidad asegurar la equidad de oportunidades de las personas con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo en la UNED. Además, velará por contribuir a la normalización de la vida de los universitarios con discapacidad y de la Comunidad Universitaria de la UNED, coordinando y desarrollando acciones específicas de promoción, asesoramiento y apoyo que desarrollen un sentimiento de pertenencia equitativo y reconocido, que sea compartido por toda la comunidad universitaria. En este sentido, UNIDIS contribuirá, mediante las acciones pertinentes, a poner en valor la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y a fomentar una sociedad en la que el desconocimiento hacia la discapacidad y el estigma que acompaña a las personas con discapacidad desaparezca. Para ello, adoptará una estructura organizativa y funcional que garantice los principios de accesibilidad universal y diseño para todos en el ámbito universitario.

- III. Que ambas entidades en el marco proyecto “Tejiendo Redes: Fortalecimiento y articulación del movimiento de mujeres con discapacidad” subvencionado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el marco del Programa “ARTICULA: CAPACIDADES, ESTRUCTURAS Y DERECHOS” para 2027, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la convocatoria del 0,7% del IRPF., formalizan la presente colaboración, la cual, se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y ámbito

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración, contenido y condiciones para la ejecución conjunta por las entidades firmantes en el ámbito del proyecto “Tejiendo Redes: Fortalecimiento y articulación del movimiento de mujeres con discapacidad” subvencionado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el marco del Programa “ARTICULA: CAPACIDADES, ESTRUCTURAS Y DERECHOS” para 2027, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la convocatoria del 0,7% del IRPF.

SEGUNDA. Descripción del programa y finalidad

Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción social de ámbito estatal. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de



las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma o asociación de asociaciones de ámbito estatal, así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas

TERCERA. Duración

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de su posible prórroga, si así lo permiten la normativa reguladora y las bases de la subvención otorgada.

CUARTA. Marco jurídico y económico

Se rige por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento (Real Decreto 887/2006), el Real Decreto 821/2021 y por la Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales relativa a las subvenciones con cargo al 0,7 del año 2026.

QUINTA. Obligaciones de las partes y modo específico de colaboración

Las partes se comprometen a colaborar de forma eficaz, coordinada y transparente para la consecución de los objetivos y resultados previstos en el marco del programa objeto del mismo, respetando, además, en todas las fases del programa, el enfoque de género e interseccionalidad; Las partes colaboraran específicamente en:

CEMUDIS:

- Diseñar, coordinar y ejecutar las actuaciones vinculadas al Observatorio Participativo de Políticas Públicas previstas en el marco del proyecto.
- Facilitar espacios de participación, análisis y construcción colectiva orientados a la identificación de barreras estructurales que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.
- Coordinar las acciones de análisis, sistematización y elaboración de propuestas relacionadas con igualdad, discapacidad, accesibilidad y participación social.
- Proporcionar acompañamiento técnico y seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco de la colaboración.
- Favorecer la participación activa de mujeres con discapacidad y entidades del movimiento asociativo en los procesos de consulta, análisis y generación de propuestas impulsados desde el observatorio.



- Compartir documentación, herramientas metodológicas e información relevante para el desarrollo de las actividades conjuntas.
- Impulsar la transferencia de conocimiento y el intercambio de buenas prácticas entre el ámbito social, académico y asociativo.
- Difundir las acciones y resultados derivados de la colaboración en el marco del presente convenio, respetando los criterios de comunicación acordados entre las partes.

UNED, a través de UNIDIS – Centro de Atención a Personas con Discapacidad de la UNED:

- Colaborar en las actuaciones vinculadas al Observatorio Participativo de Políticas Públicas, aportando conocimiento técnico y académico especializado en materia de accesibilidad, inclusión, igualdad de oportunidades y discapacidad.
- Contribuir al análisis de barreras estructurales, participación social y ejercicio de derechos de las mujeres con discapacidad desde una perspectiva interdisciplinar y basada en evidencia.
- Facilitar la participación del alumnado universitario interesado en acciones vinculadas al análisis documental, sistematización de información y apoyo técnico en el marco del observatorio.
- Favorecer espacios de intercambio y transferencia de conocimiento entre el ámbito universitario y el movimiento asociativo de mujeres con discapacidad.
- Participar en los espacios de coordinación y seguimiento técnico que se establezcan para el adecuado desarrollo de las actuaciones conjuntas.
- Apoyar la elaboración de propuestas y recomendaciones orientadas a mejorar las políticas públicas en materia de igualdad, discapacidad y derechos humanos.
- Colaborar en la difusión de las actividades y resultados derivados de la colaboración a través de sus canales institucionales, cuando resulte posible.
- Promover la participación del estudiantado desde un enfoque de inclusión, accesibilidad y aprendizaje aplicado en derechos humanos, igualdad y discapacidad.



CEMUDIS
Confederación Estatal de
Mujeres con Discapacidad

SEXTA. Formalización y naturaleza económica

El presente convenio constituye el instrumento formal que recoge la voluntad de colaboración entre las partes. La colaboración no generará obligaciones económicas entre las entidades firmantes.

SÉPTIMA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se obligan a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco del programa.

OCTAVA. Propiedad intelectual

El convenio no implica cesión de derechos de propiedad intelectual; cada parte mantiene la titularidad de sus nombres, marcas y demás derechos protegidos.

NOVENA. Publicidad de la financiación

En todas las actuaciones de difusión relacionadas con el programa se hará constar expresamente la financiación pública recibida, incorporando los logotipos y menciones exigidas de los organismos financiadores, por la convocatoria correspondiente.

DÉCIMA. Resolución

Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente convenio de forma anticipada, previa notificación escrita con al menos 30 días de antelación: por voluntad de resolverlo por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones asumidas, por imposibilidad sobrevenida de ejecutar las actividades previstas, por pérdida o modificación sustancial de la subvención o por causa de fuerza mayor o legal.

UNDÉCIMA. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación o cumplimiento del presente convenio serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

UNED

CEMUDIS

D. Ricardo Mairal Usón

D^a Marta Valencia Betran